



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. NORMAS GENERALES.

Campaña de Consumo 2025. Valverde de Mérida.

1 DATOS GENERALES.

1.1. Personalidad Jurídica.

- El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Mérida.
- Su domicilio radica en Pl. España, 1, 06890 Valverde de Mérida, Tfno: 924321839
- El objeto y la función de la Campaña de Consumo Valverde de Mérida- Reactivando la Economía Local es, en el sentido más amplio, la dinamización económica de la localidad. El ámbito de actuación de la Campaña se extiende a la localidad de Valverde de Mérida.
- El servicio de Organización correrá a cargo de el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Mérida, con domicilio Plaza de España, 06890, Valverde de Mérida CIF: P0614500G.

1.2. Objeto de la Campaña y beneficiarios.

La campaña de consumo a realizar consiste en el reparto de vales descuento entre los grupos constituidos por los habitantes de Valverde de Mérida y previamente inscritos en la actividad como “peñas”, para canjearlos en los establecimientos comerciales de la localidad en las fechas que el Ayuntamiento permita y bajo las normas que en este reglamento se establecen.

- ✓ Los grupos de Peñas deberán tener un mínimo de 5 participantes y hasta un máximo de 20 participantes.
- ✓ Las personas integrantes de las Peñas deberán tener cumplida la mayoría de edad.
- ✓ Aquellos grupos que se constituyan independientes, siendo todos sus integrantes menores de edad, deberán tener autorización del padre/madre o tutor legal, siendo uno de ellos el representante del grupo, como persona adulta.
- ✓ La autorización del padre/madre o tutor legal se incluirá dentro de la ficha de inscripción.
- ✓ El 80% de los participantes que compongan los grupos de Peñas deberán estar empadronados en la localidad de Valverde de Mérida.
- ✓ Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Valverde de Mérida, del 26 de mayo al 10 de junio, ambos incluidos; mediante la cumplimentación de la Ficha de Inscripción adjunta a estas bases y debidamente rellena y firmada por el representante de la “peña”.





- ✓ Cada grupo de Peñas, constituido en tiempo y forma, recibirá un vale descuento, por un importe determinado, a canjear en los establecimientos locales para:
 - Realización de las camisetas de la Peña u otros artículos (pañuelos, pulseras, gorras..).
 - Compra de bebidas y comida, para uso exclusivo de las Peñas.
- ✓ El importe a recibir variará según el número de integrantes de las Peñas:
 - De 5 a 10 miembros.
 - De 11 a 14 miembros.
 - De 15 a 20 miembros.
- ✓ En todo momento, el representante de la Peña será el responsable del grupo frente a las actividades programadas, contactos y al que se le entregará el vale descuento.

2. Establecimientos participantes.

Los establecimientos de la localidad participantes en la campaña estarán debidamente anunciados para que las Peñas sepan en todo momento el/los establecimientos donde podrán canjear los vales descuento.

3. Productos canjeables.

Cualquier producto o servicio que los establecimientos ofrezcan o vendan será susceptible de canje por los vales descuento excepto el tabaco, bebidas alcohólicas, lotería, y otros de similares características.

4. Fechas de celebración.

La Campaña de Consumo tendrá lugar desde el día 11 de Junio hasta el 12 de Julio, día que en el que se llevará a cabo la realización de una actividad lúdica en la plaza de la localidad, como broche de la Campaña de Consumo.

Durante ese período de tiempo los beneficiarios podrán recoger los vales descuentos en las oficinas del Ayuntamiento de Valverde de Mérida y canjearlo en los establecimientos comerciales que participen en la campaña. *(Se recomienda recoger los vales descuento cuanto antes, para canjearlos con el tiempo suficiente).*

No se podrá entregar ni canjear ningún vale descuento fuera de las fechas establecidas en la campaña.

5. Obligaciones de los beneficiarios y establecimientos

Los grupos constituidos como “peñas” tendrán la obligación de respetar y cumplir las normas establecidas en este reglamento y, de manera particular, lo siguiente:



1. Canjear los vales descuentos en su totalidad en los establecimientos indicados.
2. Participar en todas aquellas actividades que el Ayuntamiento proponga como parte de la Campaña de Consumo Valverde de Mérida 2025.
3. Respetar a los otros grupos en los aspectos relacionados con las normas de convivencia y cívicas del municipio.

En cuanto a los establecimientos comerciales participantes en la campaña, tendrán la obligación de:

1. Suministrar los servicios y/o productos que las peñas necesiten aplicándoles el descuento correspondiente en función del Vale Descuento de cada grupo.
2. Tener la disponibilidad de sus servicios y/o productos durante el tiempo que dure la campaña de consumo y poder ofrecerlos a los grupos constituidos.
3. Cumplir las normas que se establecen en este reglamento y no canjear ni recoger ningún Vale Descuento fuera de las fechas indicadas en estas bases.
4. Presentar la correspondiente factura, como documento legal contable, a la empresa organizadora de la actividad, una vez terminada ésta, por el importe correspondiente a los vales descuentos recogidos incluyendo los impuestos que graven dicho servicio y/o producto.
5. Recoger y custodiar los vales descuentos recogidos durante la campaña de consumo para su posterior cobro. No se abonarán vales descuento que estén en mal estado o que no estén en posesión del establecimiento comercial.

6. Información y consultas.

Cualquier consulta o incidencia que se produzca durante la campaña será comunicada al Ayuntamiento de Valverde de Mérida, teniendo dicha entidad la máxima potestad para resolver y dictaminar las dudas e incidencias que se produzcan según su criterio.

En Valverde de Mérida, a 23 de mayo, de 2025.

Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

